

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionistas. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 1.000 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar, que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los Auditores de Cuentas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 22 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, María José Busutil Santos.—34.851.

## NAVAHERVA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1407.06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Pedro Hernández Ibáñez y otros contra la empresa Navaherva, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha ocho de mayo de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total, por importe 16.479,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de mayo de 2007.—Secretario Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—30.892.

## NERUNAI, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

*Junta General de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, Gernika-Lumo (Bizkaia), Goikoibarra Kalea 31, para el día 28 de junio de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 29 de junio de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Quinto.—Aprobación de las Gestiones del Consejo hasta el día de la celebración de la Junta de Accionistas.

Sexto.—Ratificación de la venta-adjudicación de los inmuebles de la compañía.

Séptimo.—Ceses y nombramientos de Consejeros. Modificación de estatutos y nombramiento de Administrador único, en su caso.

Octavo.—Determinación del valor de las acciones de la sociedad.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento, en su caso, de Interventores al efecto.

Los Señores Accionistas podrán solicitar con anterioridad a la celebración de la Junta de forma gratuita los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Gernika-Lumo, 22 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Meaza Rodríguez.—34.904.

## NESTLÉ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

*Convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Edificio Nestlé, Avda. Países Catalanes, 25 al 51 de Esplugues de Llobregat (Barcelona), el próximo día 29 de junio de 2007, a las dieciocho horas y treinta minutos, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Fusión de Nestlé España, Sociedad Anónima con La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la última por la primera, quedando La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima disuelta sin liquidación y adquiriendo Nestlé España, Sociedad Anónima, en bloque y a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, sin ampliación de capital en la Sociedad absorbente por ser propiedad de ésta todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Acogimiento de dicha fusión al régimen fiscal especial previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y en su normativa complementaria.

Tercero.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Facultar ampliamente al Consejo de Administración de la Compañía en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten, así como para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y para subsanar toda suerte de errores, aclarar los acuerdos adoptados, presentar los documentos correspondientes ante las autoridades que procedan, realizar toda suerte de comunicaciones y anuncios y, en general, para llevar a cabo las gestiones necesarias hasta obtener la más completa inscripción de la fusión que se acuerde en el Registro Mercantil.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria los señores accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tendrán a su disposición, para su examen en el domicilio social, los documentos que a continuación se relacionan, pudiendo además pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

a) Proyecto de la fusión.

b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad Nestlé España, Sociedad Anónima, con el preceptivo informe de los Auditores de cuentas, así como las cuentas anuales abreviadas de la compañía La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, también de los tres últimos ejercicios.

c) Balance de fusión de Nestlé España, Sociedad Anónima, acompañado del informe sobre su verificación emitido por los Auditores de Cuentas de la compañía y balance abreviado de fusión de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima cerrado a 31 de diciembre de 2006.

d) Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

e) La relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde las que desempeñan sus cargos.

Se hace constar que al no existir ampliación de capital por ser todas las acciones de la Sociedad absorbida propiedad de la absorbente, no se producen modificaciones estatutarias con motivo de la proyectada fusión ni existe informe de los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni de los expertos independientes por estar este tipo de fusión exenta de tales requisitos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las menciones contenidas en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, son las siguientes:

Proyecto de fusión por absorción de las sociedades Nestlé España, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima (sociedad absorbida).

De conformidad con el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Nestlé España, Sociedad Anónima y el de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima han redactado y suscrito el presente proyecto de fusión por absorción entre Nestlé España, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de esta última sociedad y a la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen dicho patrimonio social.

A los efectos previstos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad absorbente, Nestlé España, Sociedad Anónima, es propietaria de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima.

Este proceso de fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y en su normativa complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se formulan a continuación las menciones del proyecto de fusión exigidas por dicho artículo:

I. Identificación de las sociedades participantes.

Participan en esta fusión por absorción las sociedades Nestlé España, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida.

1. Entidad absorbente.

Nestlé España, Sociedad Anónima, domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Avda. Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de Sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios en escritura otorgada el 17 de septiembre de 1920 ante el Notario de Barcelona D. Antonio Gallardo y Martínez, bajo número 1.083 de su protocolo. Adoptada su actual denominación en escritura otorgada el 15 de diciembre de 1994 ante el Notario de Barcelona D. Modesto Ventura Benages, bajo número 4.963 de su protocolo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 11.506, folio 212, hoja B-19.573 y N.I.F. A-08005449. Su capital social asciende a 100.000.000 de euros (cien millones de euros), dividido en 50.000.000 de acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 50.000.000,